

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de diciembre de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 023-2019-AU.- CALLAO, 19 DE DICIEMBRE DE 2019, LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria realizada el 19 de diciembre de 2019, sobre el punto reformulado de agenda 2. Elección de la Comisión Permanente de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establecen los Arts. 100, 100.3.4 b), 356, 357, 357.1, 357.2 y 358 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Comisión Permanente de Fiscalización es un órgano autónomo, encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la Universidad, cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la Universidad, su labor es confidencial, así como la información que le haya sido proporcionada; sus integrantes son elegidos por la Asamblea Universitaria de entre sus miembros por sorteo y sin reelección; y, está integrada por dos (02) docentes, de los cuales uno debe ser principal; y un (01) estudiante de pregrado y un (01) estudiante de posgrado, por un periodo de un año; están obligados a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada y actuar con la debida transparencia, bajo responsabilidad; la Comisión Permanente de Fiscalización es presidida por el docente principal;

Que, el Art. 104, 104.6 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 77 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que es atribución de la Asamblea Universitaria designar anualmente entre sus miembros a los integrantes de la Comisión Permanente encargada de fiscalizar la gestión de la Universidad, los resultados de dicha fiscalización se informan a la Contraloría General de la República y a la SUNEDU;

Que, con Resolución N° 013-2017-AU del 28 de diciembre de 2017, se designó la conformación de los miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de dos años para el caso de los docentes y un año para el caso del estudiante, a partir del 11 de marzo de 2018, sin reelección inmediata, a los docentes TEOFILO ALLENDE CCAHUANA (FIARN), LUZ ROSARIO POLO (FCC) y la estudiante FABIOLA LIZBETH VICENTE MALDONADO (FCA);

Que, por Resolución N° 003-2019-AU del 11 de marzo de 2019, ante la renuncia del docente TEOFILO ALLENDE CCAHUANA a la presidencia, se designa con eficacia anticipada como Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional del Callao, para completar el periodo de dos años, a partir del 11 de marzo de 2019 hasta el 11 de marzo de 2020, sin reelección inmediata, al docente Mg. JUAN VALDIVIA ZUTA, principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, en sesión ordinaria de Asamblea Universitaria realizada el 19 de diciembre de 2019, se procedió a la elección de la Comisión Permanente de Fiscalización, conforme a lo normado en el Art. 357 numerales 357.1, 357.2 y Art. 358 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al resultado del sorteo realizado en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 104, 106 y 108 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 56 y 57 de la Ley N° 30220;



RESUELVE:

1° **AGRADECER** a los miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización designados mediante Resoluciones N°s 013-2017-AU y 003-2019-AU de fechas 28 de diciembre del 2017 y 11 de marzo de 2019, respectivamente, por los servicios prestados y el eficiente cumplimiento en el desempeño de sus funciones en este órgano autónomo de nuestra Universidad.

2° **DESIGNAR** como Miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional del Callao, por el período de un año a partir del 12 de marzo de 2020, sin reelección inmediata, con la siguiente composición:

DOCENTE PRINCIPAL (PRESIDENTE)

GUTIERREZ TOCAS VICTOR LEÓN

FACULTAD

FIEE

DOCENTE ASOCIADO

TOME RAMOS CARLOS ODORICO

FIARN

ESTUDIANTE

JEAN ECKER ROBLADILLO VENTURA

FCNM

3° **DEMANDAR**, al Comité Permanente de Fiscalización 2020, la presentación a la Asamblea Universitaria, del informe de sus actividades realizadas, al final de su gestión.

4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria.

Fdo.- **Mg. CÉSAR GUILLERMO JAUREQUI VILLAFUERTE**, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jaurequi Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas,
cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.